



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR****SESIÓN ORDINARIA****ACTA Nro. 020-CMCQ-GADMQ-2026**

En el cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis, siendo las nueve con diez minutos de la mañana, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria con la presencia del alcalde Ing. Cristhian Aldaz González; y la vicealcaldesa del cantón Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, los concejales: Lic. Noemi Manobanda Urbano, Sra. Mariana García García, Sr. Ufredo Estrada Mazón y Sr. Augusto Veloz Espín; compareciendo además Abg. Giancarlos Guamán Verdezoto, Procurador Síndico. Ing. Boris Chico Rodriguez, Director Financiero, Ing. Carlos Ramírez G. Jefe de Higiene y Gestión Ambiental, Ing. Hernán Borjas Moya Especialista Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Andrés Alvarado Boza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Actuando en calidad de secretario general, el Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Amparado en lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 318. A continuación, el señor alcalde tomó la palabra y solicita que el secretario dé lectura a la convocatoria. El secretario toma la palabra, saluda a los presentes en la sala y da lectura al Oficio Circular N.º 058-CMCQ-2026, donde el alcalde convoca a los miembros del Concejo Municipal a la presente sesión. El alcalde toma la palabra y solicita que el secretario constate el quórum. El secretario procede a constatar el quórum.

Nombres	Presente	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓	
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓	
Lic. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓	
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa del Cantón Quinsaloma	✓	
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓	
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓	

Una vez tomada la asistencia, el secretario menciona que existe el quórum legal y reglamentario para instalar la presente sesión. El alcalde toma la palabra, instala la sesión y solicita al secretario que dé lectura al orden del día. El secretario procede con la lectura: **1.-** Aprobar el orden del día de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. **2.-** Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 019-CMCQ-GADMQ-2026. **3.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 032-ALCALDÍA-GADMQ-CDAG-2026, referente a la Vigésima Primera Reforma al POA 2026, sustentada en el Informe N.º 029-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026. **4.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 033-ALCALDÍA-GADMQ-CDAG-2026, referente a la Vigésima Segunda Reforma al POA 2026, reforma presupuestaria por traspaso de créditos y modificación del PAC, con base en el Informe Favorable N.º 026-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026 y el Informe Financiero N.º GADMQ-DF-017-

2026, de conformidad con los artículos 255 y 256 del COOTAD. **5.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 034-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Décima Tercera Reforma al POA 2026, en base al Informe N.º 031-R-POA-GADMCQ-DPOT-IAAB-2026. **6.-** Análisis y aprobación en primer debate de la Primera Reforma Parcial a la Ordenanza que Regula la Organización, Funcionamiento y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma. **7.-** Autorizar al ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del GADM del cantón Quinsaloma, la suscripción del comodato entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, previo a la recepción definitiva del vehículo marca CHEVROLET, modelo D-MAX CRDI PREMIER AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL, 2499 cc, color: BLANCO placa: PMA8501.

Toma la palabra el alcalde y pone en consideración del Concejo Municipal agregar otro punto o la aprobación del orden del día.

Toma la palabra la concejala Lic. Noemi Manobanda Urbano y mociona aprobar el orden del día.

Toma la palabra el concejal Augusto Veloz Espín y respalda la moción presentada.

El alcalde toma la palabra y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lic. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcadesa del Cantón Quinsaloma	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: aprobar el orden del día.

SEGUNDO PUNTO. - Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 019-CMCQ-GADMCQ-2026.

Toma la palabra el alcalde y pone en consideración del Concejo Municipal la aprobación del punto del orden del día.





QUINSALOMA

¡Mas agricola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón y expresa **Habiendo revisado el acta y al no existir observaciones de forma y ni de fondo**, mociono aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 019-CMCQ-GADMQ-2026.

Toma la palabra la concejala Mariana García García y expresa, respaldo la moción presentada.

El alcalde toma la palabra y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lic. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa del Cantón Quinsaloma	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 019-CMCQ-GADMQ-2026.

TERCER PUNTO. - Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 032-ALCALDÍA-GADMQ-CDAG-2026, referente a la Vigésima Primera Reforma al POA 2026, sustentada en el Informe N.º 029-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 032 -ALCALDIA-GADMQ-CDAG -2026

ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZÁLEZ

ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

RESUELVO:

Art 1.- AUTORIZAR la Vigésima Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, de acuerdo con el informe favorable N°029-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026, suscrito por el Ing. Andrés Alvarado Boza, director de Planificación y Ordenamiento territorial

Art 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial que emita las certificaciones del POA reformado, según las solicitudes de las áreas requirentes para el cumplimiento de los requisitos y el inicio de los procesos precontractuales

Art 3.- REQUERIR a la Unidad de Sistemas Informáticos realice la correspondiente publicación de esta resolución, a través del Dominio Web de la institución.

Art 4.- La presente Resolución rige desde la fecha de su suscripción.



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Dado y firmado en el despacho de alcaldía, a los veinte días del mes de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa N.º 032-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Vigésima Primera Reforma al POA 2026, sustentada en el Informe N.º 029-R-POA-GADMCQ-DPOT-IAAB-2026.

CUARTO PUNTO. – Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 033-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Vigésima Segunda Reforma al POA 2026, reforma presupuestaria por traspaso de créditos y modificación del PAC, con base en el Informe Favorable N.º 026-R-POA-GADMCQ-DPOT-IAAB-2026 y el Informe Financiero N.º GADMCQ-DF-017-2026, de conformidad con los artículos 255 y 256 del COOTAD.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 033- ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026

ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZÁLEZ

ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

RESUELVE:

Artículo 1. – AUTORIZAR la Vigésima Segunda Reforma al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, conforme a la solicitud mediante: 1) **MEMORANDUM N.º 082-J-AP.A-GADMCQ-2026**, 2) y de acuerdo al informe favorable N.º 026-R-POA-GADMCQ-DPOT-IAAB-2026, suscrito por el Ing. Isidro Andrés Alvarado, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reforma del Presupuesto del GAD Municipal de Quinsaloma para el ejercicio fiscal 2026, mediante traspaso entre partidas del mismo programa, en aplicación de lo establecido en los artículos 255, 256 del COOTAD y con base en el informe favorable N.º GADMCQ-DF-BCH-017-2026, de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Abel Naranjo Armijo, director financiero (E).

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera la ejecución de la reforma autorizada, asegurando su correcta contabilización y registro conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial actualizar el Plan Operativo Anual (POA) 2026, incorporando la modificación aprobada, garantizando la coherencia entre la programación física y financiera institucional.

Artículo 5.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, de acuerdo a la solicitud realizada mediante **MEMORANDUM N.º 082-J-AP.A-GADMCQ-2026**, suscrito por Ing. Hernán Borja Moya, Especialista Municipal de Agua Potable y Alcantarillado 1, mismo que consta como anexo en la presente Resolución Administrativa; y disponer a la Unidad de Compras Públicas realizar la correspondiente modificación del PAC 2026 en el Portal de Compras Públicas, en concordancia con la reforma al POA y la reforma presupuestaria aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 6.- REQUERIR a la Unidad de Sistemas Informáticos realice la correspondiente publicación de esta resolución, a través del Dominio Web de la institución.

Artículo 7.- DISPONER que la presente reforma presupuestaria sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

Artículo 8. - La presente Resolución rige desde la fecha de su suscripción.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa N.º 033-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Vigésima Segunda Reforma al POA 2026, reforma presupuestaria por traspaso de créditos y modificación del PAC, con base en el Informe Favorable N.º 026-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026 y el Informe Financiero N.º GADMQ-DF-017-2026, de conformidad con los artículos 255 y 256 del COOTAD.

QUINTO PUNTO. - Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 034-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Décima Tercera Reforma al POA 2026, en base al Informe N.º 031-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 034 -ALCALDIA-GADMCQ-CDAG -2026

ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZÁLEZ

ALCALDE DEL CANTÓN QUINSALOMA

RESUELVO:

Art 1.- AUTORIZAR la Decima Tercera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, de acuerdo con el informe favorable N°031-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026, suscrito por el Ing. Andrés Alvarado Boza, director de Planificación y Ordenamiento territorial

Art 2.- AUTORIZAR a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial que emita las certificaciones del POA reformado, según las solicitudes de las áreas requirentes para el cumplimiento de los requisitos y el inicio de los procesos precontractuales

Art 3.- REQUERIR a la Unidad de Sistemas Informáticos realice la correspondiente publicación de esta resolución, a través del Dominio Web de la institución.

Art 4.- La presente Resolución rige desde la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía, a los veintisiete días del mes de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA. RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa N.º 034-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Décima Tercera Reforma al POA 2026, en base al Informe N.º 031-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026.

SEXTO PUNTO Análisis y aprobación en primer debate de la Primera Reforma Parcial a la Ordenanza que Regula la Organización, Funcionamiento y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma.

INFORME CPL-001-2026

PARA: ING. CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZÁLEZ, ALCALDE Sr. Ufredo Estrada Mazón, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Lic. Mg. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

ASUNTO: Informe de la Comisión Permanente de Legislación respecto al proyecto de Primera Reforma Parcial a la Ordenanza que Regula la Organización, Funcionamiento y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma, orientado a la subsanación por duplicidad de literales en el Artículo 23 y a la corrección técnica por supresión de palabra en el segundo inciso del Artículo 57 referente al Orden del Día.



Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

052 907 452



alcaldia@quinsaloma.gob.ec

www.quinsaloma.gob.ec



MunicipalidaddeQuinsaloma



1. CONCLUSIÓN En virtud del análisis técnico y jurídico realizado, esta Comisión Permanente de Legislación concluye que el proyecto de Primera Reforma Parcial a la Ordenanza que Regula la Organización, Funcionamiento y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma es plenamente procedente y necesario, toda vez que, por un lado, depura de manera técnica y lógica el error de duplicidad de literales en el Artículo 23, devolviendo la claridad a las funciones de la Comisión de Cultura, Deporte, Turismo y Patrimonio; y, por otro lado, perfecciona el segundo inciso del Artículo 57 al suprimir la palabra "no", eliminando así una contradicción sintáctica y garantizando el registro obligatorio en actas de los asuntos tratados al cierre de las sesiones, todo lo cual se ejecuta en estricto cumplimiento del principio de juridicidad y de la facultad normativa que el artículo 57 literal a) del COOTAD otorga a este cuerpo colegiado para fortalecer la seguridad jurídica institucional.

2. RECOMENDACIÓN Con el propósito de garantizar la seguridad jurídica, la claridad normativa y el correcto funcionamiento administrativo del órgano legislativo local, esta Comisión Permanente de Legislación recomienda de manera expresa al Pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma aprobar el proyecto de reforma tratado, disponiendo las siguientes modificaciones al cuerpo normativo:

Primero: Que en el Artículo 23, correspondiente a la Comisión de Cultura, Deporte, Turismo y Patrimonio, se suprima de forma definitiva la duplicidad de literales e inconsistencia de técnica legislativa, ordenando y unificando el texto para que quede redactado de la siguiente manera:

Art. 23.- Comisión de Cultura, Deporte, Turismo y Patrimonio. Tendrá a su cargo el estudio, análisis, informes o dictámenes previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos: a) De las políticas públicas, planes programas y proyectos referentes al fomento y promoción del desarrollo económico, productivo local, que incluye entre otros aspectos: la agricultura, la ganadería, el comercio, el turismo, en coordinación con los actores de esos ámbitos; b) Iniciativas normativas en el ámbito de las actividades turísticas y productivas; c) La formación y actualización del inventario turístico; d) La dinamización de procesos productivos, a través de proyectos comunitarios; e) La generación, recuperación, reconocimiento y difusión de saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades; f) Recomendación para celebrar convenios de cooperación y seguimiento de su ejecución sobre temas que no sean de competencia municipal, en materia de producción, agricultura y ganadería; g) Proyectos de ordenanzas que contengan desarrollo social, deportivo con fines recreativos; h) Coordinación con otras instituciones competentes actividades que promuevan los fines de orden comunitario en cuanto al desarrollo social y deportivo con fines recreativos; i) Los planes, programas y proyectos que consagren el derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre; j) Proyectos de Cursos vacacionales para la niñez y adolescencia; k) Planificar y coordinar las Festividades Cívicas, Culturales, Turísticas, Patrimoniales y Actos Protocolarios del Cantón Quinsaloma; y, l) Las demás previstas respecto de esta Comisión.

Segundo: Que en el segundo inciso del Artículo 57, referido al Orden del Día, se suprima única y exclusivamente la palabra "no" que genera la contradicción sintáctica, debiendo quedar el inciso redactado de la siguiente manera:

"Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día, ni podrán constar a título de asuntos varios; pero una vez agotado todo el orden del día y clausurada la



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

sesión, el Concejo podrá tratar o considerar otros asuntos, los que constarán en la respectiva acta de la sesión y podrán resolverlos por estar dentro del orden del día."

Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón y expresa; La presente reforma tiene por objeto corregir vicios de técnica legislativa presentes en la normativa, específicamente la duplicidad de literales, e tal sentido mociono aprobar en primer debate de la Primera Reforma Parcial a la Ordenanza que Regula la Organización, Funcionamiento y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma.

Toma la palabra el concejal Augusto Vélez Espín y expresa; respaldo la moción presentada.

El alcalde toma la palabra y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lic. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa del Cantón Quinsaloma	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: Aprobar en primer debate de la Primera Reforma Parcial a la Ordenanza que Regula la Organización, Funcionamiento y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quinsaloma.

SÉPTIMO PUNTO. – Autorizar al ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del GADM del cantón Quinsaloma, la suscripción del comodato entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, previo a la recepción definitiva del vehículo marca CHEVROLET, modelo D-MAX CRDI PREMIER AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL, 2499 cc, color: BLANCO placa: PMA8501.

Acto seguido, el Secretario General procedió a dar lectura al **INFORME JURÍDICO NO. GADM-Q-PS-2026-021**, cuyo contenido se transcribe a continuación para constancia:

RECOMENDACIÓN. - Por lo expuesto, es pronunciamiento de este despacho: • Corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, conocer y resolver sobre los asuntos sometidos a su consideración por la Máxima Autoridad Ejecutiva. En el caso que nos ocupa, se estima procedente analizar y resolver la autorización para la suscripción del contrato de comodato mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma recibirá un vehículo automotor entregado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), bien que contribuirá al cumplimiento de las competencias y fines institucionales del GADM; sin perjuicio de que su operación, mantenimiento y conservación demanden la asignación de recursos institucionales conforme a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable. • La suscripción del contrato de comodato para la recepción de un vehículo automotor entre entidades del sector público se encuentra amparada por el ordenamiento jurídico ecuatoriano vigente; por tanto, su celebración resulta jurídicamente procedente. En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal autorizar la suscripción del referido instrumento respecto del vehículo cuyas características son: marca CHEVROLET, modelo D-MAX CRDI PREMIER AC 2.5 CD 4X4 TM DIÉSEL, cilindraje 2.499 cc, chasis No. 8LBETF3W7R0004835, año 2023, motor No. 4JK1EAR368, color blanco y placa PMA-8501.'

Toma la palabra el Procurador Síndico y expresa: 'En efecto, como es de conocimiento, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, a petición del GAD Quinsaloma, ha visto pertinente dotar una camioneta para que se realicen las actividades municipales a través de un contrato de comodato. Previo al acta recepción, la AME establece un plazo de un mes para que el vehículo dado en comodato se encuentre en las mismas condiciones que fue entregado. En ese sentido, previo a que se suscriba el acta definitiva, es que se formalicen los documentos y, como ya ha transcurrido el tiempo, lo cual ha enviado la Dirección Administrativa, una vez ingresado al municipio será responsabilidad del GAD Quinsaloma mientras el vehículo esté aquí. El Código Civil y el COOTAD permite este tipo de actos entre instituciones públicas; por tanto, el criterio jurídico es favorable'.

Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón y expresa: 'Es bueno rescatar la gestión del Alcalde por el vehículo, pero también debo hacer una observación, como fiscalizadores que somos. Yo emití un documento el día 28 de mayo; ahí se activan las alertas y se empiezan a realizar los documentos. A nosotros nos entregan un documento de suscripción de contrato que está en blanco, con las dos firmas: tanto de la Mgs. Jennifer Paola Samaniego Marínez como la del Ing. Cristhian Aldaz González. Me da mucha pena saber que los documentos se manipularon, o no sé qué pasó. Yo tengo otro documento del Ing. Cristhian Aldaz González, el 063-GADMUQUIN, donde se emite al Director Administrativo de Talento Humano, y ahí sí está firmado y para el tratamiento del punto cuenta con firma. Tal vez cometieron el error de pasar el documento que ya firmaron sin saber que necesitaba aprobación del Concejo. Deberían ser sinceros y decirnos: "ayúdennos, autorícenos", pero no se nos quiera ver la cara diciendo que recién vamos a firmar el comodato cuando ya estaba firmado. En ese sentido, yo mociono que este punto sea suspendido y estos papeles sean devueltos a la Alcaldía y a la Procuraduría Síndica, para que nos remitan un expediente íntegro y certificado. Solo queremos evitar un problema a futuro, ya que a todos nos traerá consecuencias, pues tenemos un vehículo que ya lo utilizamos, hay un chofer y ya se generaron gastos en combustible a nombre del señor Germán García Ocampo. Señor Síndico, usted debería tener conocimiento'."





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Toma la palabra el Procurador Síndico y expresa: 'Es perfecta la observación y corresponde a los trámites administrativos que se van generando. Hay que tomar en consideración que el vehículo estuvo un mes y durante ese tiempo se hizo un acta de recepción provisional, la cual podía ser retirada por los compañeros de la AME. Pero el punto es muy claro: se está autorizando la recepción definitiva, que es cuando el GAD se va a hacer cargo del vehículo. No obstante, si mañana vienen los señores de la AME y dicen "nos lo llevamos", es porque el documento, como ustedes pueden notar, no tiene fecha en la firma'.

Toma la palabra el Alcalde y expresa: 'Quiero ser puntual en esto: la AME envía el vehículo y se determinan 30 días para que se pruebe, para que vean y sepan qué tipo de vehículo es y en qué condiciones vamos a recibirlo, porque ¿qué pasa si recibimos el vehículo y se daña al siguiente día? Jamás ha sido el afán querer tomarles el pelo. Lo que sí es real es que no puede ser justo que se les entregue un documento sin firmas cuando ya tienen otro con firmas. Esto nace de que, cuando los militares piden el vehículo, se entiende que vamos a quedarnos sin uno para las actividades de la municipalidad, para el uso de los diferentes funcionarios o técnicos que lo necesiten para la efectiva operatividad de la municipalidad'.

Toma la palabra la Vicealcaldesa, Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y expresa: 'Es muy bueno el requerimiento del señor Alcalde por el vehículo; sin embargo, queremos saber cuál es el uso específico que se le va a dar, aparte de lo que consta en este documento. La verdad, ese tema no me queda claro'.

Toma la palabra el Alcalde y expresa: 'Como mencioné, el vehículo es para los técnicos y funcionarios del GAD. Si la consulta es para saber si es para uso de la Alcaldía, no; yo tengo mis vehículos personales y en ellos me movilizó para gestionar todos los trámites de la municipalidad, salvo el caso de que mis carros tengan alguna complicación, en cuyo caso podría utilizarlo para gestionar algún beneficio para la municipalidad'.

Toma la palabra la concejal Noemi Manobanda y expresa: Sería bueno que tomen en cuenta que cada vehículo debe tener un responsable por cualquier novedad que ocurra. Considerando que este vehículo estará bajo nuestra responsabilidad por dos años, sería ideal que una sola persona sea la responsable y que no sea manipulado por otros funcionarios. Por otro lado, leí las recomendaciones del área jurídica y es positivo que, como resultado, nos indiquen explícitamente si es procedente o no. En futuros casos, les pido que nos sigan ayudando de esa forma, con una opinión clara, y que no lo dejen solo a designación del Concejo; se aprecia que, en este caso, se haya emitido un criterio favorable para esta autorización'.

Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón y expresa; con las observaciones debidas a este concejo mociono Autorizar al ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del GADM del cantón Quinsaloma, la suscripción del comodato entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, previo a la recepción definitiva del vehículo marca CHEVROLET, modelo D-MAX CRDI PREMIER AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL, 2499 cc, color: BLANCO placa: PMA8501.

Toma la palabra el concejal Augusto Veloz Espín y expresa respaldo la moción presentada.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

Toma la palabra la Vicealcaldesa, Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y expresa: Razono mi voto; Como lo mencioné, la camioneta servirá para la institución, por lo mismo, su uso será estrictamente institucional. El Alcalde queda con todas las facultades por parte de este Pleno para realizar todo el proceso correspondiente, desde la fecha en que pasa a ser propiedad del GAD Municipal, rigiendo a partir de hoy por el periodo de dos años. Dicho esto, mi voto es a favor'.

El alcalde toma la palabra y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lic. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Vicealcaldesa del Cantón Quinsaloma	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (6 votos a favor) registrándose entre ellos un (1) voto razonado el Concejo Municipal resuelve: Autorizar al ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del GADM del cantón Quinsaloma, la suscripción del comodato entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma, previo a la recepción definitiva del vehículo marca CHEVROLET, modelo D-MAX CRDI PREMIER AC 2.5 CD 4X4 TM DIESEL, 2499 cc, color: BLANCO placa: PMA8501.

Una vez agotados los puntos del orden del día, el **alcalde** toma la palabra y agradece a los integrantes del Concejo Municipal y demás presentes, por la asistencia a la sesión ordinaria y da por clausurada la misma, siendo las diez horas con dos minutos de la mañana (10h02) del jueves 04 de junio del 2026.

Ing. Cristhian Aldaz González

ALCALDE

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, Msc.

**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE QUINSALOMA**